



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISION PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

"CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICIÓN PETRÓLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS", DURANTE EL AÑO 2025"

ID: 4482-19-L125

DECRETO ALCALDICIO N° 1.199.-

DALCAHUE, 21 de abril del 2025.-

VISTOS: El decreto Alcaldicio N.º 1.160 de fecha 17 de abril del 2025 en el que se declara desierta la licitación pública N° 4482- 18-L125; La necesidad de la Municipalidad de realizar el segundo llamado a Licitación Pública denominada **"CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICIÓN PETRÓLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS", DURANTE EL AÑO 2025"**, las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos; El Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; La sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; La Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal; La Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública para la contratación del **"CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICIÓN PETRÓLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS", DURANTE EL AÑO 2025"**.

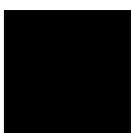
2.- Apruébense las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Los fondos destinados para la presente licitación corresponden a recursos de **fondos municipales**.

4.- Désígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas al siguiente funcionario: **Administración Municipal y Directora de Desarrollo Comunitario** o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN

EL PORTAL www.mercadopublico.cl





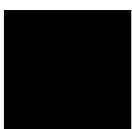
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CARTA OFERTA

SEÑORES

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRESENTE

Quien suscribe _____

Proponente del segundo llamado a Propuesta Pública **“CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS”** declara:

Viene en presentar la siguiente oferta estimativa:

VALOR NETO \$ _____

PROPONENTE

FECHA: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97
OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

A.- DEL OFERENTE

1. NOMBRE COMPLETO:

.....

2. RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. TELEFONO:.....FAX:.....

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:.....FAX:.....

.....

OFERENTE

FECHA:_____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

R.U.T. N° _____ participante en el segundo llamado a Propuesta Pública denominada “**CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS**”,
declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

OFERENTE

FECHA: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

C.I. o RUT N° _____, participante en el segundo llamado a Propuesta Pública denominada **“CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97 OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS”**, declara:

- Contar con disponibilidad en la entrega solicitada por el municipio, una vez enviada la orden de compra en el portal de Mercado público.

___ Entrega inmediata ___ en 2 días hábiles

___ Mayor a 3 días hábiles

- Contar con sucursal en la siguiente dirección:

___ En la comuna de Dalcahue ___ dentro de la provincia de Chiloé (señalar)

___ Fuera de la provincia de Chiloé

OFERENTE

DALCAHUE, _____

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA N° 4482-19-L125
“CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97
OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS”.

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama por segunda vez a Licitación pública para la realización de un convenio de suministro durante el año 2025, para la adquisición de petróleo Diesel, bencina 93, 95, 97 octanos, lubricantes y otros, de acuerdo con las necesidades del municipio de la comuna de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, técnicas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el “convenio suministro adquisición petróleo Diesel, bencina 93, 95, 97 octanos, lubricantes y otros”, durante el año 2025.

3.- NORMATIVA

La presente licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.886, de compras y contratación pública y por el Decreto 661 aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios del ministerio de hacienda.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, n° 3 Reglamento 661)

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 661)

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos **quiénes**, al momento de la **presentación** de la oferta, de la **formulación** de la propuesta o de la **suscripción** de la **convención**, hayan sido condenados por **prácticas** antisindicales o **infracción** a los derechos fundamentales del **trabajador**, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de **cónyuge**, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de **algún** funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la **prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088”**.

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo **órgano** o empresa, ni con personas unidas a ellos por **vínculos** de parentesco descritos en la letra “b” el **artículo N° 54** de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o **anónimas** cerradas en que aquellos o **éstas** sean accionistas, ni con sociedades **anónimas** abiertas en que aquellos

o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una **situación** de privilegio respecto de los **demás** competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta **sujeción** a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de **Información**. Se contempla en los respectivos criterios de **evaluación**, el cumplimiento de los requisitos formales, **asignándoles** un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- 1.- Identificación completa del oferente según formato.
- 2.- Declaración jurada de Aceptación de las Bases.
- 3.- Declaración Simple y Disponibilidad, según formato.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

- 1) Carta oferta, según formato adjunto en la licitación.

6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios **señalados** en las respectivas **líneas** se **mantendrán** por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la **duración** del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior **deberá** ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se **procederá** al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la **directiva N°40 de la Dirección del Chile compra**.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES, antes de la emisión de alguna Orden de Compra.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

8.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, N°4 Reglamento 661)

8.1 Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

8.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá de acuerdo con las necesidades del municipio.

Si el Municipio requiere de algún combustible que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del insumo y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

El proveedor deberá aceptar la orden compra en el portal de Mercado público, requisito obligatorio para proceder al pago de dicha orden.

8.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 interior, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, N° 7 Reglamento 661)

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de **participación**, detallados en el **último párrafo** del punto 6.2 letra a) de las bases de **licitación**. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de **información** en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y **así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.**

b) **Sólo se considerarán para efectos de la evaluación,** las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido **serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.**

9.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Disponibilidad	20%	Se aplicará el mayor porcentaje a los oferentes que declaren disponibilidad inmediata, y a los demás un 5%.
Precio	45%	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: % oferta menor valor /oferta a evaluar x 100.
Ubicación	35%	35% Se aplicará al oferente que cuente con sucursal dentro de la comuna de Dalcahue, 15% oferente dentro de la provincia de Chiloé, 5% fuera de la provincia de Chiloé y 0% que no indique la ubicación de la sucursal.

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o **más** proveedores, se **considerará** el mayor puntaje de acuerdo con el **siguiente orden de criterios de evaluación:**

- **UBICACIÓN**
- **PRECIO**
- **DISPONIBILIDAD**

En caso de persistir el empate con estos cuatros criterios de **evaluación** se **considerará** la primera oferta que haya ingresado al portal.

11.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor **comprensión** del presente proceso de **licitación pública** se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores **podrán** formular preguntas dentro del **período señalado** al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones **Técnicas** hasta antes del cierre de **recepción** de ofertas. Para estos efectos, se **considerará** un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad **tendrá** la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la **presentación** de las propuestas, como **así mismo** los **demás** aspectos que sean afectados por esta **decisión**, a fin de dar un plazo razonable para la **presentación** de los **antecedentes**, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a **éstas** y las modificaciones a las Bases y **Términos** de Referencia **sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.**

La Municipalidad no **podrá** tener contacto con los oferentes salvo, a **través** del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad **sólo efectuará** las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a **través** del Portal Mercado Público e **informará** de las modificaciones a las Bases o **Términos** de Referencia a **través** del mismo Portal, las que **formarán** parte de las Bases y se **entenderán** conocidas por todos los oferentes que participen en la presente **licitación pública**, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

12.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de **evaluación** de la propuesta se **iniciará** con la **evaluación** de las distintas ofertas **por parte de la Comisión Evaluadora.**

La Municipalidad **declarará** inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y **declarará** desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la **declaración** se **efectuará** por decreto alcaldicio.

La Municipalidad **aceptará** la propuesta más ventajosa tomando en **consideración** los criterios de **evaluación** con sus correspondientes ponderaciones, **según** lo establecido en las presentes bases y en la **Sección “Criterios de Evaluación”**. **Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.**

No se **podrá** adjudicar la presente **licitación pública** a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

13.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre **inhábil** para contratar con el estado, **podrá** adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con **los criterios de evaluación.**

14.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta **será** la **Administración Municipal** y la directora de Desarrollo Comunitario o sus subrogantes legales, **tendrá** como **misión** la **recepción y evaluación** de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la **respectiva licitación.**

Quienes sean parte de una **Comisión Evaluadora** **deberán** suscribir declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y compromiso de **confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.**

15.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)

El contrato **será** elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, **términos** de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato **comenzará** a regir a contar de la **adjudicación** y **se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.**

16.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

17.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

17.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

17.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

17.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

17.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

17.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

17.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA N° 4482-19-L125
“CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION PETROLEO DIESEL, BENCINA 93, 95, 97
OCTANOS, LUBRICANTES Y OTROS”.

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama por segunda vez a Licitación pública para la realización de un convenio de suministro durante el año 2025, para la adquisición de petróleo Diesel, bencina 93, 95, 97 octanos, lubricantes y otros, de acuerdo con las necesidades del municipio de la comuna de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, técnicas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el “convenio suministro adquisición petróleo Diesel, bencina 93, 95, 97 octanos, lubricantes y otros”, durante el año 2025.

3.- NORMATIVA

La presente licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.886, de compras y contratación pública y por el Decreto 661 aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios del ministerio de hacienda.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, n° 3 Reglamento 661)

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 661)

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos **quiénes**, al momento de la **presentación** de la oferta, de la **formulación** de la propuesta o de la **suscripción** de la **convención**, hayan sido condenados por **prácticas antisindicales** o **infracción** a los derechos fundamentales del **trabajador**, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de **cónyuge**, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de **algún** funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la **prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088”**.

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo **órgano** o empresa, ni con personas unidas a ellos por **vínculos** de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o **anónimas** cerradas en que aquellos o **éstas** sean accionistas, ni con sociedades **anónimas** abiertas en que aquellos

o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una **situación** de privilegio respecto de los **demás** competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta **sujeción** a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de **Información**. Se contempla en los respectivos criterios de **evaluación**, el cumplimiento de los requisitos formales, **asignándoles** un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- 1.- Identificación completa del oferente según formato.
- 2.- Declaración jurada de Aceptación de las Bases.
- 3.- Declaración Simple y Disponibilidad, según formato.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

- 1) Carta oferta, según formato adjunto en la licitación.

6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios **señalados** en las respectivas **líneas** se **mantendrán** por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la **duración** del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior **deberá** ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se **procederá** al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la **directiva N°40** de la **Dirección del Chile compra**.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES, antes de la emisión de alguna Orden de Compra.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

8.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, N°4 Reglamento 661)

8.1 Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

8.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá de acuerdo con las necesidades del municipio.

Si el Municipio requiere de algún combustible que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del insumo y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

El proveedor deberá aceptar la orden compra en el portal de Mercado público, requisito obligatorio para proceder al pago de dicha orden.

8.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 interior, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, N° 7 Reglamento 661)

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de **participación**, detallados en el **último párrafo** del punto 6.2 letra a) de las bases de **licitación**. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de **información** en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y **así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.**

b) Sólo se **considerarán** para efectos de la **evaluación**, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido **serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.**

9.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Disponibilidad	20%	Se aplicará el mayor porcentaje a los oferentes que declaren disponibilidad inmediata, y a los demás un 5%.
Precio	45%	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico . A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: % oferta menor valor /oferta a evaluar x 100.
Ubicación	35%	35% Se aplicará al oferente que cuente con sucursal dentro de la comuna de Dalcahue, 15% oferente dentro de la provincia de Chiloé , 5% fuera de la provincia de Chiloé y 0% que no indique la ubicación de la sucursal.

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o **más** proveedores, se **considerará** el mayor puntaje de acuerdo con el **siguiente orden de criterios de evaluación:**

- **UBICACIÓN**
- **PRECIO**
- **DISPONIBILIDAD**

En caso de persistir el empate con estos cuatros criterios de **evaluación** se **considerará** la primera oferta que haya ingresado al portal.

11.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor **comprensión** del presente proceso de **licitación pública** se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores **podrán** formular preguntas dentro del **período señalado** al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones **Técnicas** hasta antes del cierre de **recepción** de ofertas. Para estos efectos, se **considerará** un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad **tendrá** la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la **presentación** de las propuestas, como **así mismo** los **demás** aspectos que sean afectados por esta **decisión**, a fin de dar un plazo razonable para la **presentación** de los **antecedentes**, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a **éstas** y las modificaciones a las Bases y **Términos** de Referencia **sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.**

La Municipalidad no **podrá** tener contacto con los oferentes salvo, a **través** del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad **sólo efectuará** las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a **través** del Portal Mercado Público e **informará** de las modificaciones a las Bases o **Términos** de Referencia a **través** del mismo Portal, las que **formarán** parte de las Bases y se **entenderán** conocidas por todos los oferentes que participen en la presente **licitación pública**, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

12.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de **evaluación** de la propuesta se **iniciará** con la **evaluación** de las distintas ofertas **por parte de la Comisión Evaluadora.**

La Municipalidad **declarará** inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y **declarará** desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la **declaración** se **efectuará** por decreto alcaldicio.

La Municipalidad **aceptará** la propuesta más ventajosa tomando en **consideración** los criterios de **evaluación** con sus correspondientes ponderaciones, **según** lo establecido en las presentes bases y en la **Sección “Criterios de Evaluación”**. **Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.**

No se **podrá** adjudicar la presente **licitación pública** a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

13.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre **inhábil** para contratar con el estado, **podrá** adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con **los criterios de evaluación.**

14.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta **será** la **Administración Municipal** y la directora de Desarrollo Comunitario o sus subrogantes legales, **tendrá** como **misión** la **recepción y evaluación** de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la **respectiva licitación.**

Quienes sean parte de una **Comisión Evaluadora** **deberán** suscribir declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y compromiso de **confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.**

15.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)

El contrato **será** elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, **términos** de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato **comenzará** a regir a contar de la **adjudicación** y **se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.**

16.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

17.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

17.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

17.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

17.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

17.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

17.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

17.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.